



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 21 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-23489-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales deportivos destinados a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 53 obra Disposición D.G.A.F. N° 196/23 la cual autorizó el segundo llamado a la Contratación Directa N° 181/23-525.

Que se recibió la oferta de la firma MAKUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71593391-4.

Que en orden 91 obra correo electrónico enviado por el proveedor mencionado precedentemente mediante el cual desiste del mantenimiento de la oferta oportunamente presentada.

Que en orden 95 obra intervención de la División Administrativa del C.A.P.C-USH mediante la cual informan que, al persistir la necesidad de la adquisición de dichos materiales, tramitarán la presente contratación por cuerda separada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 181/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y N° 3176/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD MENTAL Y PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 181/23-525, y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de materiales deportivos destinados a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000097

RESOLUCIÓN S.S.M.y P.C. N°

/23.

M.S.
M.R.
C.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jeslea P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
D. de ...

Dr. David DE PIERO  
Secretario de Salud Mental  
y Problemáticas de Consumo  
Ministerio de Salud